"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 17 de mayo de 2021.-

Nota Nº: 134/2021.

Señor:
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en relación a la Nota DNC/ Nº 8564/2021, de fecha 12 de mayo/2021, correspondiente al proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021 (Plurianual 2021-2022); para la "ADQUISICIÓN DE TEXILES Y VESTUARIOS PARA EL C.O.D.I.", con ID: 397422,** para los Ejercicios Fiscales 2021-2022.-

En referencia al punto observado; La convocante manifiesta que en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, se hace alusión directa en la descripción del bien a un conjunto de dos piezas (camisa y pantalón), que compone el Juego de Uniforme Militar, que asimismo coincide explícitamente con la información cargada en la lista de precios del SICP para su cotización.

Ítem	Código	Descripción
1	53102701-009	**Juego uniforme militar y Accesorios del Camuflado estampado "Tipo Pixelado".**

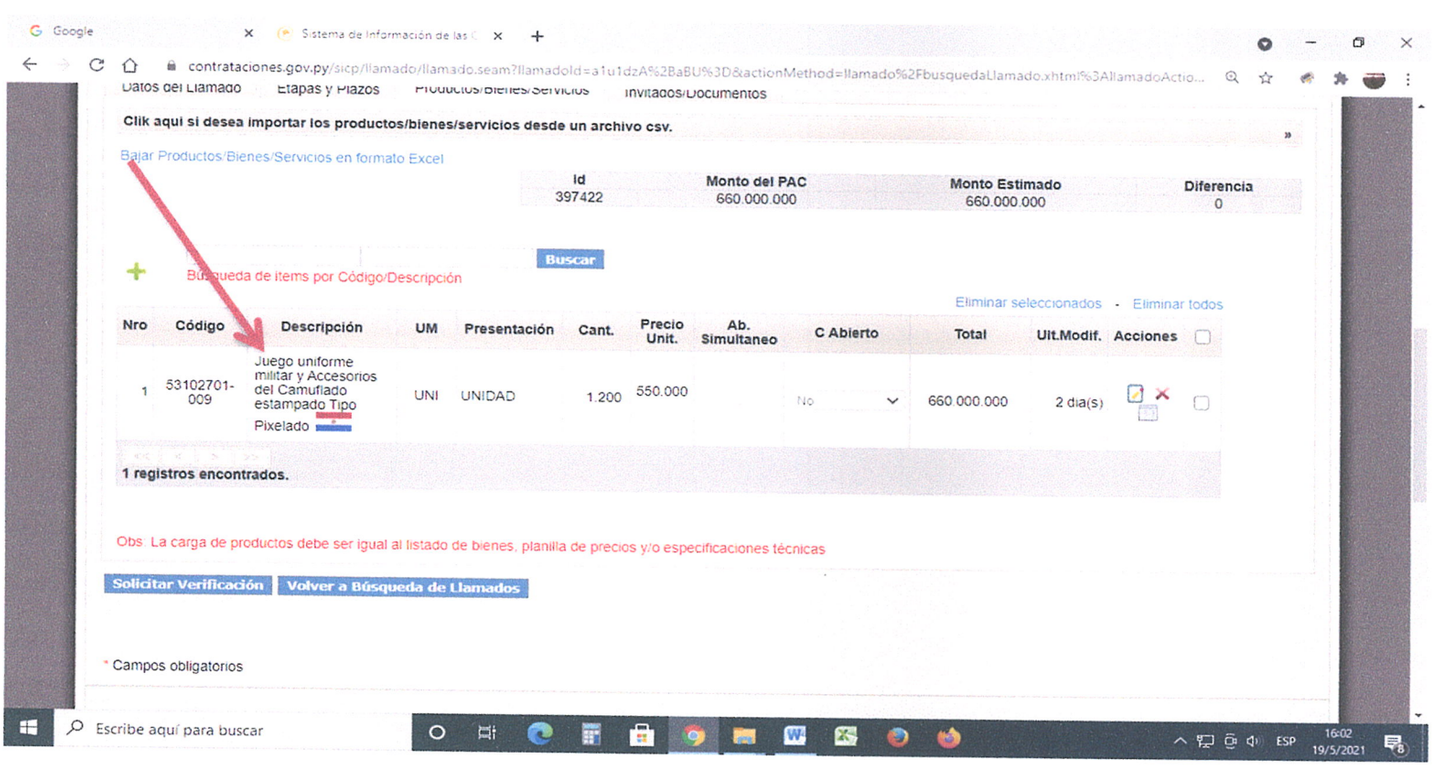

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

El Juego de Uniforme Militar, consiste en una indumentaria compuesta por una camisa y pantalón, estandarizada y organizada, empleada por miembros de las Fuerzas Armadas.

El concepto del Uniforme en este caso, a más de considerase como una indumentaria, constituye un equipo militar básico y utilizado en un solo atuendo, careciendo de uso práctico operacional en forma separada puesto que se conjugan en el la protección física del combatiente las adaptaciones al terreno en técnicas de camuflaje **(mimetización táctica con el terreno del cual deriva efectivamente el nombre del equipo)** por lo que los tejidos camuflados aplican una mezcla de colores y formatos se aplica para que haya similitud entre la vegetación y el uniforme.

En atención a lo expuesto y habiendo explicado el uso y destino de los bienes a adquirir, se hace también énfasis que la determinación de las necesidades y su respectiva estimación de costos y precios referenciales se realizó con base a los procedimientos establecidos en la Resolución 1890/20, a razón de indicarse que el bien a adquirir ha sido determinado en forma individual como un solo ítem por la misma naturaleza del mismo ya descripta anteriormente, por en cuanto no existiendo la necesidad; según nuestro criterio de establecer modificaciones y/o desagregaciones a lo inicialmente establecido, a más de mencionar la existencia de suficiente jurisprudencia en nuestra institución sobre la compra de estos equipos de la forma solicitada en el presente llamado a contratación.

Esperando haber justificado y aclarado lo observado se solicita respetuosamente la publicación de la convocatoria.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AyL - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"